



## **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2025.**

### **ACUERDOS**

#### **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 29 de abril de 2025.

#### **ASUNTOS DE SECRETARÍA**

2. Modificar la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias de Junta de Gobierno Local. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria todos los martes a la hora que señale la Sra. Alcaldesa-Presidenta. Cuando el día de celebración de la sesión coincida en fiesta de carácter oficial, la misma se pospondrá al día hábil siguiente.

#### **ASUNTOS DE JUVENTUD**

3. Aprobar el baremo de prioridades para la inscripción en la ludoteca municipal de verano:
  - a) Se realizará una inscripción cuando se determine, en la que se podrán solicitar como máximo dos quincenas. Si el número de solicitudes supera al de plazas ofertadas en las quincenas se dará prioridad a las siguientes situaciones familiares :
    - 1.- Familias monoparentales que estén trabajando
    - 2.- Familias donde trabajen ambos progenitores o tutores legales
    - 3.- Familias que hayan estado matriculadas en la ludoteca de invierno el curso 2024/2025
    - 4.- El resto de familias.En caso de empate en cualquiera de las situaciones anteriores se resolverá por riguroso orden de inscripción.
  - b) Posteriormente se publicarán los datos para la matriculación y aseguración de plaza. Así como las plazas vacantes en cada quincena.
  - c) Para cubrir las plazas vacantes se abrirá otro periodo de inscripción en el cual tendrán preferencia:
    - 1.- Familias inscritas en el primer periodo de inscripción y sin plaza en ninguna quincena

2.-Familias no inscritas en en el primer periodo de inscripción

3.-Resto de familias .

En caso de empate en cualquiera de las situaciones anteriores se resolverá por riguroso orden de inscripción.

d) Una vez comunicadas las plazas y en caso de quedar plazas vacantes se cubrirán por riguroso orden de inscripción hasta completar las mismas.

e) Serán ciertos los datos reflejados en la solicitud, resultando excluido/a del proceso de valoración si se confirmará su omisión y/o falsedad.

f) A efectos de baremar, solamente se tendrán en cuenta las circunstancias que concurren el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. ausencia durante 3 días consecutivos de mercadillo, y no renovar para el año 2025.

g) Para la situación de monoparental será obligatorio la presentación de la copia del título de familia monoparental expedido por el Gobierno autonómico correspondiente.

h) Para la situación de trabajo será obligatorio la presentación de la declaración responsable firmada por uno o una en caso de familia monoparental y por los dos en caso de familias donde trabajen ambos progenitores.

## **ASUNTOS DE CULTURA**

4. Aprobar las siguientes Bases:

### **BASES DEL XXVIII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA HARO 2025**

El XXVIII Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja constará de dos secciones:

a) Sección de Grupos Amateur de carácter competitivo, que se celebrará en los meses de octubre y noviembre de 2025 cuyas bases se publicarán en el APARTADO 1 de la presente documentación.

b) Sección Oficial de Carácter Competitivo, que se celebrará en los meses de noviembre y diciembre de 2025 y en la que podrán participar cualquier grupo o compañía teatral profesional, cuyas bases se publican en el APARTADO 2 de la presente documentación.

De forma complementaria y fuera de estas dos fases competitivas, el Ayuntamiento de Haro podrá programar diversas actividades complementarias para poder dar más realce al certamen, dónde tendrán cabida todas las disciplinas relacionadas con las artes escénicas (musical, teatro de calle, infantil, café teatro, espectáculos en las bodegas...).

### **PUNTOS COMUNES PARA TODAS LAS SECCIONES:**

1.- Se constituirá de forma correspondiente el Comité Organizador del Certamen de acuerdo a la siguiente formación:

## COMPOSICIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR

### **PRESIDENCIA:**

D<sup>a</sup>. Guadalupe Fernández Prado, Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

D. José Luis Pérez Pastor, Ilmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja.

### **COORDINADOR INSTITUCIONAL:**

D<sup>a</sup>. Ascensión Alonso Ruiz, Concejala de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

### **DIRECTOR ARTÍSTICO:**

D. Vicente Cuadrado Palma, Director de La Garnacha Teatro.

### **DIRECTORA ADJUNTA COMITÉ DE SELECCIÓN:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pascual González

### **PRESIDENTA COMITÉ DE SELECCIÓN:**

D<sup>a</sup>. Rebeca de Apellániz Pinillos

**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA:** Iván Ortiz Porres, Director de Actividades Culturales y Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

2.- La documentación recibida quedará en poder del Comité Organizador. La participación en las diferentes secciones del certamen implica la total aceptación de estas bases.

3.- Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por el Comité Organizador.

4.- El Ayuntamiento de Haro, a través de su área administrativa, incorporará los datos recogidos en un fichero, denominado base de datos GRUPOS TEATRALES CERTAMEN GARNACHA DE RIOJA, cuya finalidad será facilitar su organización e información, y podrán ser cedidos, de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, en su Unidad de Cultura y Deporte, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulador de la citada ley.

## 1.- APARTADO 1: SECCIÓN DE GRUPOS AMATEUR

### XXVIII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA HARO 2025 SECCIÓN GRUPOS AMATEUR

1- En este certamen podrán participar cualquier grupo o compañía teatral de CARÁCTER AFICIONADO.

2- Las representaciones tendrán lugar los fines de semana de octubre y noviembre de 2025 en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro cuyas características (medidas del escenario y equipamiento técnico se adjunta en estas bases.)

3 - Cada compañía o grupo seleccionado representará su montaje en la fecha y lugar designado por el Comité Organizador. Todas las representaciones se realizarán en castellano.

4- Para cualquier aclaración sobre la dinámica del certamen, los interesados podrán ponerse en contacto con el área de cultura del Ayuntamiento de Haro, a través de la Concejala Delegada de Cultura o el Director de Actividades Culturales y Deportivas del Ayuntamiento de Haro, en el teléfono 941 31 22 70 o en las direcciones de correo electrónico: [ascension.alonso@haro.org](mailto:ascension.alonso@haro.org) y [directorcultura@haro.org](mailto:directorcultura@haro.org)

5- Serán por cuenta de la organización los gastos derivados de los derechos de autor. La autorización y derechos de representación serán tramitados por los grupos participantes.

6- Cualquier gasto de PERSONAL DE CARGA Y DESCARGA, correrá por cuenta de los grupos. No se realizarán excepciones de ningún tipo.

7- Los grupos que deseen participar deberán remitir la siguiente documentación:

7.1.- OBLIGATORIAMENTE por correo postal a la dirección:  
XXVIII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO -GARNACHA DE RIOJA HARO  
2025 Apartado de Correos nº 2030 (26080 - Logroño):

- Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada e impresa.
  - Copia íntegra del texto de la obra impreso.
  - Vídeo completo de la obra, en castellano, en soporte DVD o pendrive.
  - Certificado de exención de IVA

7.2.- Los grupos seleccionados deberán remitir por medio de wetransfer y en un plazo máximo de 5 días desde la comunicación de la siguiente selección a los correos [directorcultura@haro.org](mailto:directorcultura@haro.org) // [ascension.alonso@haro.org](mailto:ascension.alonso@haro.org) la siguiente documentación:

- Historial del grupo.
  - Reparto, dirección y breve sinopsis.
  - Fotos del montaje y puesta en escena, ficha técnica y artística.
  - Críticas de prensa (si las hubiera).
  - Fotocopia del C.I.F. y datos de la razón social que facturará el montaje seleccionado.
  - Escrito de aceptación a la propuesta de representación.
  - Cualquier otra documentación que consideren oportuna.

8.- El Comité organizador podrá solicitar la documentación que considere oportuna para verificar tal condición de aficionado, rechazando los grupos que a su criterio no reúnan las condiciones requeridas.

9.- Las obras seleccionadas deberán ser representadas sin cambios de texto respecto al enviado previamente al formalizar la inscripción y con el mismo reparto que aparezca en el vídeo enviado. Cualquier modificación que pudiera ser introducida en uno u otro caso deberá ser notificada con antelación al Comité Organizador del certamen que adoptará la decisión que considere oportuna al respecto, ya que el incumplimiento de este punto podría ser motivo de descalificación y pérdida del derecho a la remuneración económica.

10.- El Comité Organizador, presidido por la Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Haro, nombrará un Comité de Selección que estará integrado por miembros de la compañía La Garnacha Teatro y personas relacionadas con el mundo del teatro en la Comunidad Autónoma de La Rioja que elegirán, basándose en la documentación recibida y de entre todos los montajes recibidos, hasta un máximo de seis compañías que participarán en la fase final del XXVIII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA, HARO 2025 dentro de la Sección Amateur, esta propuesta será elevada al Comité Organizador que deberá hacer firme la propuesta.

11.- El plazo de presentación de solicitudes quedará cerrado el **30 de mayo de 2025**.

12.- El público asistente mediante sus votaciones decidirá los siguientes PREMIOS DEL CERTAMEN:

- PRIMER PREMIO. TROFEO/PLACA y caja de vino.
- SEGUNDO PREMIO. TROFEO/PLACA y caja de vino

El Comité Organizador otorgará el PREMIO ESPECIAL GARNACHA. TROFEO/PLACA y caja de vino.

13.-Todos los grupos participantes serán contratados por el Ayuntamiento de Haro de acuerdo a las siguientes partidas:

13.1.- 700 euros en concepto de representación.

13.2.- Una compensación por desplazamiento consistente en 0,35 euros por kilómetro recorrido en ida y vuelta para un sólo vehículo desde la localidad de origen hasta Haro, con un máximo de 300 euros.

13.3.- Una compensación, en concepto de dietas para las personas participantes, consistente en una cantidad de 80 euros por cada uno de los actores de la compañía participante más dos personas auxiliares a nivel técnico de la compañía participante, con un máximo de 500 euros.

1.14- Los ganadores deberán presentarse a la entrega de premios que se celebrara en la clausura del certamen al finalizar la fase profesional, estará representado por 2 componentes que figuren en el

Reparto o ficha técnica del espectáculo. Los gastos de alojamiento y media pensión en habitación doble para estas dos personas serán por cuenta de la organización.

## **2.- APARTADO 2: SECCIÓN DE GRUPOS PROFESIONALES**

### **BASES DEL XXVIII CERTAMEN DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA HARO 2025**

#### **SECCIÓN OFICIAL DE CARÁCTER COMPETITIVO**

El XXVIII Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja constará de la Sección Oficial de Carácter Competitivo, que se celebrará en los meses de noviembre y diciembre de 2025 y en la que podrán participar cualquier grupo o compañía teatral profesional, cuyas bases se publican en el APARTADO 2 de la presente documentación.

De forma complementaria y fuera de esta fase competitiva, el Ayuntamiento de Haro podrá programar diversas actividades complementarias para poder dar más realce al certamen, dónde tendrán cabida todas las disciplinas relacionadas con las artes escénicas (musical, teatro de calle, infantil, café teatro, espectáculos en las bodegas...).

1.- La documentación recibida quedará en poder del Comité Organizador. La participación en las diferentes secciones del certamen implica la total aceptación de estas bases.

2.- Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por el Comité Organizador.

3.- El Certamen está abierto a cualquier montaje de compañías profesionales actuales.

4.- Las representaciones tendrán lugar en los meses de **noviembre y diciembre** de 2025, en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro, cuyas características (medidas de escenario y equipamiento técnico) se adjuntan a estas bases.

5.- Todas las representaciones se realizarán en castellano.

6.- Los grupos que deseen participar deberán remitir la siguiente documentación:

6.1.- OBLIGATORIAMENTE por correo postal a la dirección: XXVIII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO -GARNACHA DE RIOJA HARO 2025 Apartado de Correos nº 2030 (26080 - Logroño):

- Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada e impresa.
- Copia íntegra del texto de la obra impreso.
- Vídeo completo de la obra, en castellano, en soporte DVD o pendrive.
- Calendario de actuación hasta el 30 de septiembre

6.2.- Los grupos seleccionados deberán remitir por medio de wetransfer y en un plazo máximo de 5 días desde la comunicación de la selección a los correos [directorcultura@haro.org](mailto:directorcultura@haro.org) // [ascension.alonso@haro.org](mailto:ascension.alonso@haro.org) la siguiente documentación:

- Historial del grupo.
- Reparto, dirección y breve sinopsis.
- Fotos del montaje y puesta en escena, ficha técnica y artística.
- Vídeo de la obra, obligatoriamente completo y en castellano, visionable en cualquier reproductor.
- Críticas de prensa (si las hubiera).
- Fotocopia del C.I.F. y datos de la razón social que facturará el montaje seleccionado.
- Escrito de aceptación a la propuesta de representación.
- Cualquier otra documentación que consideren oportuna.

7.- Para cualquier aclaración sobre la dinámica del certamen, los interesados podrán ponerse en contacto con el área de cultura del Ayuntamiento de Haro, a través de la Concejala Delegada de Cultura o el Director de Actividades Culturales y Deportivas del Ayuntamiento de Haro, en el teléfono 941 31 22 70 o en las direcciones de correo electrónico: [ascension.alonso@haro.org](mailto:ascension.alonso@haro.org) y [directorcultura@haro.org](mailto:directorcultura@haro.org)

8.- Las obras seleccionadas deberán ser representadas sin cambios de texto respecto al enviado previamente al formalizar la inscripción y con el mismo reparto que aparezca en el vídeo enviado. Cualquier modificación que pudiera ser introducida en uno u otro caso deberá ser notificada con antelación al Comité Organizador del Certamen que adoptará la decisión que considere oportuna al respecto, ya que el incumplimiento de este punto podría ser motivo de descalificación y pérdida del derecho a la remuneración económica.

9.- El Comité Organizador, presidido por la Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Haro, nombrará un Comité de Selección que estará integrado por miembros de la compañía La Garnacha Teatro y personas relacionadas con el mundo del teatro en la Comunidad Autónoma de La Rioja que elegirán, basándose en la documentación recibida y de entre todos los montajes recibidos, hasta un máximo de siete compañías que participarán en la fase final del XXVIII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA, HARO 2025 dentro de la Sección Oficial, de carácter competitivo.

10.- Correrán por cuenta de la organización los gastos derivados de los derechos de autor. La autorización y derechos de representación serán tramitados, no obstante, por los grupos seleccionados.

11.- Cualquier gasto que pueda generar la adquisición de un elemento de montaje, la contratación de técnicos de luces o sonido, así como de PERSONAL DE CARGA Y DESCARGA, correrá por cuenta de las compañías, sin que se contemple ninguna excepción en este apartado.

12.- El plazo de recepción de las solicitudes de inscripción en esta sección quedará cerrado el **14 de julio**. La fecha que será tomada como referencia oficial será la del matasellos de la oficina de origen. Se admitirá hasta el **14 de agosto** el envío de parte de la documentación necesaria, si se ha tramitado correctamente la inscripción en el Certamen, dentro de los plazos formalmente establecidos.

13.- El fallo del Comité de Selección será comunicado a todos los grupos inscritos en la sección oficial, de carácter competitivo, a través del área administrativa del Certamen antes del **10 de octubre**. Los grupos seleccionados, deberán confirmar su asistencia en el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de recepción del acta. Cada compañía representará su montaje en la fecha y lugar asignados por el Comité Organizador.

14.- Todos los grupos participantes serán contratados por el Ayuntamiento de Haro de acuerdo a las siguientes partidas:

14.1.- 3.000 euros en concepto de representación.

14.2.- Una compensación por desplazamiento consistente en 0,35 euros por kilómetro recorrido en ida y vuelta para un sólo vehículo desde la localidad de origen hasta Haro, con un máximo de 500 euros.

14.3.- Una compensación, en concepto de dietas para las personas participantes, consistente en una cantidad de 80 euros por cada uno de los actores más dos personas auxiliares a nivel técnico, de la compañía participante con un máximo de 960 euros.

Las cantidades expresadas en la presente base incluyen todos los conceptos, tales como I.V.A. seguros, alojamiento, dietas, etc.), y se establecerán mediante la firma del correspondiente contrato con el Ayuntamiento de Haro cobrándose previa recepción de la factura.

15.- Un Jurado Calificador designado por el Comité Organizador teniendo en cuenta la propuesta del Comité de Selección e independiente del mismo compuesto por personas de reconocido prestigio en el mundo de las Artes Escénicas, decidirá los siguientes premios, conceder opción **A** (dos premios) u opción **B** un solo premio.

-OPCIÓN A

(UN PRIMER PREMIO Y UN SEGUNDO)

15.1.- PRIMER PREMIO GARNACHA AL MEJOR ESPECTÁCULO:

La compañía ganadora de este premio percibirá los siguientes conceptos:

- Trofeo y caja de vino de reserva
- La cantidad de 3.000 euros (incluyendo I.V.A. y todos los conceptos aplicables) en concepto de premio aportado por el Ayuntamiento de Haro.
- La cantidad de 12.000 euros (incluyendo I.V.A. y todos los

conceptos aplicables) en concepto de premio previa realización de 2 actuaciones contratadas y sufragadas por el Gobierno de La Rioja\*.

15.2.- SEGUNDO PREMIO GARNACHA AL MEJOR ESPECTÁCULO, dotado con:

La compañía ganadora de este premio percibirá los siguientes conceptos:

- Trofeo y caja de vino de reserva
- La cantidad de 1.500 euros (incluyendo I.V.A. y todos los conceptos aplicables) en concepto de premio aportado por el Ayuntamiento de Haro.
- La cantidad de 6.000 euros (incluyendo I.V.A. y todos los conceptos aplicables) en concepto de premio previa realización de 1 actuación contratada y sufragada por el Gobierno de La Rioja\*.

-OPCIÓN B

(UN SOLO PREMIO)

15.3.-UN ÚNICO PREMIO GARNACHA AL MEJOR ESPECTÁCULO

La compañía ganadora de este premio percibirá los siguientes conceptos:

- Trofeo y caja de vino de reserva
- La cantidad de 4.000 euros (incluyendo I.V.A. y todos los conceptos aplicables) en concepto de premio aportado por el Ayuntamiento de Haro.
- La cantidad de 18.000 euros (incluyendo I.V.A. y todos los conceptos aplicables) en concepto de premio previa realización de 3 actuaciones contratadas y sufragadas por el Gobierno de La Rioja\*.

15.4.- GARNACHA A LA MEJOR DIRECCIÓN: Trofeo y Caja de vino Reserva.

15.5.- GARNACHA A LA MEJOR INTERPRETACIÓN FEMENINA: Trofeo y Caja de vino.

15.6.- GARNACHA A LA MEJOR INTERPRETACIÓN MASCULINA: Trofeo y Caja de vino.

15.7.- GARNACHA AL MEJOR MONTAJE ESCÉNICO (iluminación, sonido, escenografía y vestuario): Trofeo y Caja de vino.

15.8.- GARNACHA A LA MEJOR INTERPRETACIÓN FEMENINA DE

REPARTO: Trofeo y Caja de vino.

15.9.- GARNACHA A LA MEJOR INTERPRETACIÓN MASCULINA DE  
REPARTO: Trofeo y Caja de vino.

#### PREMIO DEL PÚBLICO

Además, el público asistente, mediante sus votaciones concederá el PREMIO DEL PÚBLICO dotado de Trofeo y Caja de Vino.

\*Para el aporte de las cantidades económicas reconocidas en concepto de premio se llevarán a cabo las actuaciones oportunas de acuerdo a la legislación vigente.

\*Las actuaciones acordadas con el Gobierno de La Rioja, se llevarán a cabo preferentemente antes del 28 de septiembre de 2026, siempre previo acuerdo del Gobierno de La Rioja y las compañías ganadoras. Se procurará que se programen dentro del mismo fin de semana y serán convenientemente publicitadas.

16.- Todos los grupos participantes en la Sección Oficial deberán estar obligatoriamente representados en el acto de clausura y entrega de premios, fijada inicialmente para el día 13 de diciembre. La no asistencia a esta gala implica, que el Comité Organizador podrá decidir la reducción del pago a la compañía ausente en hasta un 50 % de las cantidades establecidas en las bases 13 y 14. Al presentar su instancia todos los grupos y compañías aceptan esta base. Los gastos de alojamiento y media pensión, serán cubiertos por la organización. Únicamente el Comité Organizador podrá valorar circunstancias especiales que eximan del cumplimiento de esta cláusula.

### **ASUNTOS DE ALCALDÍA**

5. Adjudicar el contrato del servicio de -GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE “EL FERIAL” Y DE “EL MAZO” EN EL MUNICIPIO DE HARO-, a NEO INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L., según se detalla:

PRECIO BASE:----- 868.643,31 €

IVA:----- 182.415,09 €

TOTAL:----- 1.051.058,41 €

DURACIÓN DEL CONTRATO: ----- 1 año contado a partir de su formalización.